



ASUNTO: Objeto del contrato del Proyecto de Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-662: “Encinares – Vallehondo”.

En relación con el Proyecto de Acondicionamiento y refuerzo de la ctra provincial AV-P-662: “Encinares – Vallehondo”, se informa que, el objeto del contrato es mejorar la capa de rodadura y su regularización superficial, mediante el refuerzo de la sección transversal con una capa de aglomerado asfáltico en caliente de 6,00 cm. de espesor en una primera fase. La solución mas adecuada es la eliminación de las zonas de baches extendiendo una capa de aglomerado de regularización en las zonas necesarias y a continuación se extenderá una capa de aglomerado en toda la superficie de la calzada.

La naturaleza de las obras a ejecutar aconseja no dividir en lotes el objeto del contrato, puesto que la existencia de contratistas diferentes supondría un riesgo para la coordinación de las mismas, además de una gran dificultad a la hora de controlar la correcta ejecución de las obras.

El hecho de no dividir en lotes el objeto del contrato tampoco supone restringir la competencia, sino todo lo contrario, puesto que la división en lotes supondría probablemente, dada la pequeña cuantía económica de uno de los accesos, la falta de ofertas para su ejecución, debido al encarecimiento de costes por transporte y traslado de equipos para la ejecución de la misma.

En virtud de lo anterior se entiende, a juicio de quien suscribe y, de conformidad con lo dispuesto en el *art. 99* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que existen razones técnicas suficientes para justificar la no división en lotes del proyecto objeto del contrato.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Ávila,
EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO
DE VÍAS Y OBRAS

Fdo.: Mariano Terceño González.

CONTRATACIÓN. -

